



**RESOLUCION No. 275
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

**Por medio del cual se adicionan productos a la empresa MEGA TRADING LTDA,
en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la empresa **MEGA TRADING LTDA**, identificada con **NIT 805.017.567-9**, a través de su Representante Legal, la señora **CRISTINA MEJIA LLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.130.674.245**, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-053981**, autoriza a la empresa **NAOS COMPANY SAS** con **Nit 900450272-1**, con bodega de rentas ubicada en **CRESPO CLL 72 # 10- 21 ED U-STORAGE bodega CG312**, para distribuir y comercializar sus productos en el Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Certificado Superintendencia de Industria y Comercio
- i. Declaración Juramentada
- j. Certificado Contraloría general de la Republica
- k. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
- l. Carta de Aceptación del Distribuidor
- m. Cámara de comercio del Distribuidor autorizado
- n. RUT del Distribuidor
- o. Fotocopia documento de identidad

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa **MEGA TRADING LTDA**, identificada con **NIT 805.017.567-9**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





**RESOLUCION No. 275
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

**Por medio del cual se adicionan productos a la empresa MEGA TRADING LTDA,
en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la empresa **MEGA TRADING LTDA**, identificada con **NIT 805.017.567-9**, el producto que se indican a continuación, y autorizar como distribuidor en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la sociedad **NAOS COMPANY SAS**, con **NIT 900450272-0**.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GRADOS	INVIMA	VIGENCIA
2420013008 6400075000	V. T. (MALBEC - CABERNET SAUVIGNON) CORTE C marca VISTALBA	750 CC	14.6	2006L- 0003047	06-JUNIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

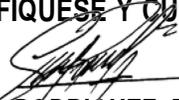
ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **NAOS COMPANY SAS.**, Titular del **NIT 900450272-1**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **MEGA TRADING LTDA**, identificada con **NIT 805.017.567-9**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: AV 4 OESTE # 5 OESTE - 45, Cali – Valle; Correo electrónico: contador@vinosdelrio.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (21) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos). 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3